

**DIP. RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**  
**P R E S E N T E.**

Las diputadas integrantes de la Comisión de Equidad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 fracción XI bis y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto legislativo número 565, nos permitimos presentar a esta Soberanía, Propuesta de Acuerdo que contiene Convocatoria Pública para recibir propuestas de aspirantes para la designación del Recipiendario de la Condecoración “Michoacanas por Michoacán”, en base a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que con fecha 13 de septiembre de 2015, la Septuagésima Segunda Legislatura aprobó el Decreto legislativo número 565, mediante el cual se instituye la Condecoración “Michoacanas por Michoacán”, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de septiembre de 2015, a efecto de conmemorar el Día Internacional de la Mujer, el día 08 de marzo.

Que la Comisión de Equidad de Género resulta competente para emitir la convocatoria pública para el otorgamiento de la Condecoración “Michoacanas por Michoacán”, la cual será entregada en Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 08 de marzo de cada año, a la cual serán invitados de honor los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Condecoración se entregará a las mujeres o instituciones que trabajen a favor de las mujeres y que se hayan destacado por sus actividades en la lucha por alcanzar la igualdad de género dentro de la sociedad michoacana, así como en la atención a mujeres, niños, personas con discapacidad y adultos mayores; en labor social con y para las mujeres y demás grupos vulnerables, en la defensa a la vida y del núcleo familiar; derechos y desarrollo

de las mujeres, fomento a la participación femenina, salud, defensa de sus derechos y cualquier ámbito en que se fomente la inclusión y participación de la mujer michoacana.

Por lo expuesto y fundado, las diputadas integrantes de la Comisión de Equidad de Género, sometemos a la consideración del Pleno, por considerarse un tema de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión de Equidad de Género, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Número 565, tiene a bien emitir la siguiente:

## CONVOCATORIA

A la sociedad Michoacana, a las instituciones públicas y privadas a presentar propuestas de ciudadanas michoacanas e instituciones que trabajen a favor de las mujeres y que se hayan destacado por sus actividades en la lucha por alcanzar la igualdad de género dentro de la sociedad michoacana, así como en la atención a mujeres, niños, personas con discapacidad y adultos mayores; en labor social con y para las mujeres y demás grupos vulnerables, en la defensa a la vida y del núcleo familiar; derechos y desarrollo de las mujeres, fomento a la participación femenina, salud, defensa de sus derechos y cualquier ámbito en que se fomente la inclusión y participación de la mujer michoacana, bajo las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.-** Requisitos de Elegibilidad:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano y/o institución michoacana;
- II. Ser mayor de edad, y en el caso de instituciones o personas morales, éstas deberán ser legalmente constituidas.
- III. Haberse destacado de forma notoria y por demás excepcional en sus actividades en la lucha por alcanzar la Igualdad de Género, dentro de la sociedad michoacana, así como en atención a mujeres, niños, personas

con discapacidad y adultos mayores; en labor social con y para las mujeres y demás grupos vulnerables, en la defensa a la vida y del núcleo familiar, derechos y desarrollo de las mujeres, fomento a la participación femenina, salud, defensa de sus derechos y cualquier ámbito en el que se fomente la inclusión y participación de la mujer michoacana; y

IV. Ser de reconocida calidad humana, ética y moral.

**SEGUNDA.-** Los aspirantes deberán presentar personalmente solicitud de registro por escrito que indique nombre, firma autógrafa y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, currículum vitae y los documentos comprobatorios de los requisitos de elegibilidad (Base Primera), en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicadas en Av. Madero Oriente no. 97, Colonia centro, de esta Ciudad Capital.

El periodo de registro serán los días viernes 19, lunes 22, martes 23, miércoles 24 y jueves 25 del mes de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, con un horario de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

**TERCERA.-** Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes, las diputadas integrantes de la Comisión de Equidad de Género, se reunirán para analizar las solicitudes y documentos presentados por los aspirantes. En dicha reunión, determinarán quién o quiénes son elegibles de acuerdo a las bases de esta convocatoria.

**CUARTA.-** Una vez realizada la evaluación de cada una de las y los aspirantes elegibles, la Comisión de Equidad de Género, elegirá al aspirante y presentará la Propuesta de Acuerdo que contenga el nombre de la beneficiaria o beneficiario para recibir la Condecoración “Michoacanas por Michoacán”, para su aprobación en sesión de Pleno previa a la Sesión Solemne en que se otorgue la Condecoración.

**QUINTA.-** La Condecoración “Michoacanas por Michoacán” se entregará en Sesión Solemne que celebre el Honorable Congreso del Estado de Michoacán, para tal efecto, el día 08 de marzo de 2016.

**SIXTA.-** Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por las diputadas integrantes de la Comisión de Equidad de Género.

**SEPTIMA.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y en los tres principales medios de comunicación escritos que permitan la debida difusión en el Estado de Michoacán de Ocampo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Judicial para su conocimiento.

Palacio del Poder Legislativo del Estado, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.

**COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO**

**PRESIDENTA**

**Dip. Socorro de la Luz Quintana León.**

**INTEGRANTE**

**Dip. Brenda Fabiola Fraga  
Gutiérrez.**

**INTEGRANTE**

**Dip. Yarabí Ávila González**